



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 103-2020

San Salvador, a las nueve horas del día lunes seis de julio de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-082** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- ***Mediante la presente hago uso del derecho que me reconoce la LAIP, me dirijo a Ud. Con el objeto de solicitar el listado de todos los empleados de la Institución de la cual Ud. es el Oficial de Información, incluyendo para cada uno, el nombre completo, plaza ocupada, cargo funcional, si se encuentra contratado por Ley de Salarios o contrato, salario nominal, mensual, ultimo grado académico, sexo biológico y fecha de ingreso a la Institución. Lo anterior para el año 2020. Remitir información en formato Excel.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información en esta fecha y esta oficina resuelve; enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Adjuntamos un archivo en formato Excel con la Información solicitada, el cual contiene 2 cuadros con 28 y 11 Págs. respectivamente.**

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-

SM